

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-58824 de 7/enero/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

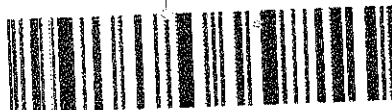
Se fija el: 22/Enero/2022

Se retira el: 31/Enero/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 07/Febrero/22



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011623786
Fecha Sol: 22/01/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto:



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6439-490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011623786

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE

Somos Automotoretadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC: GENERACION/ADMISION 18/01/2022 09:17		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		
TEL: 6455481	CEDULA 7 TIT/NIT 900074102-5	1	Desconocido	No.31	1 2
	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1 2
	CUENTA: 83-001-0001247	1000	No Reside	No.35	1 2
PARA	MARIA DEL ROSARIO HERRERA	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
	BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA # 34-36	1	Dir. errada	No.34	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 3116644133	CEDULA 7 TIT/NIT	1	Fecha de devolución al remitente		
	COD. POSTAL	VALOR DECLARADO	D: M: A: P: M:		
	RECIBE LOS	10000	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
	SABADOS: SI	VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		FLETE VARIABLE	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		OTROS	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
Nombre CC. Remitente		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6439-490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011623786

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE

Somos Automotoretadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC: GENERACION/ADMISION 18/01/2022 09:17		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401			
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION		
TEL: 6455481	CEDULA 7 TIT/NIT 900074102-5	1	Desconocido	No.31	1 2
	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1 2
	CUENTA: 83-001-0001247	1000	No Reside	No.35	1 2
PARA	MARIA DEL ROSARIO HERRERA	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
	BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA # 34-36	1	Dir. errada	No.34	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 3116644133	CEDULA 7 TIT/NIT	1	Fecha de devolución al remitente		
	COD. POSTAL	VALOR DECLARADO	D: M: A: P: M:		
	RECIBE LOS	10000	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
	SABADOS: SI	VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		FLETE VARIABLE	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		OTROS	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		0	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 19/01/2022		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
Nombre CC. Remitente		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha estimada de entrega: 19/01/2022			



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: MARIA DEL ROSARIO HERRERA

Radicado: 88824

Fecha: 4 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-88824 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 7 de Enero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 18 de enero de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 7 de enero de 2022

PAC-DR-21- 88824

Señor(a)

MARIA DEL ROSARIO HERRERA

Dirección de Notificación: **BARRIO OLAYA HERRERA BARRIO COLOMBIA # 34-36**

Teléfono: **3116644133**

CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 88824

Póliza: 647821

Respetado(a) Señor(a) **MARIA DEL ROSARIO HERRERA**

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concedé tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrató a las que se le concede la tarifa	647821
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	DICIEMBRE

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 19 de agosto de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone: